"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## DISPOSICIÓN Nº 7212

BUENOS AIRES, 29 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-004019-17-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO KEMEX S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada GEMCITABINA KEMEX / GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE LIOFILIZADO, GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO) 200 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 0591/10 y Certificado Nº 55.386.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de

No 1



Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
DISPOSICIÓN Nº 7919

Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO KEMEX S.A., propietaria Medicinal denominada Especialidad GEMCITABINA de la CLORHIDRATO), Forma farmacéutica GEMCITABINA (COMO INYECTABLE **GEMCITABINA** LIOFILIZADO, (COMO concentración: CLORHIDRATO) 200 mg, a cambiar el nombre comercial, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente





Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 7212

disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 55.386 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-004019-17-8

**DISPOSICION Nº** 

7212

Jfs

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional

A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº 2.1.2..., a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 55.386 y de acuerdo a lo solicitado por LABORATORIO KEMEX S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: GEMCITABINA KEMEX / GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO), Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE LIOFILIZADO, GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO) 200 mg.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 0591/10 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-023961-06-3.

DATO A		DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN
MODIFICAR		HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio	de	GEMCITABINA KEMEX	IBOLYA
Nombre			

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.







Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Expediente Nº 1-0047-0000-004019-17-8

DISPOSICION Nº

7212

Jfs

1162

Or. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N. M.A.T.